

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

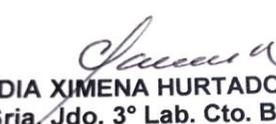
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demanda AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO SAS y a favor del demandante ALBERTO VALENCIA MINA. **Rad: 2016/00121-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.937.155,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$1.937.155.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
 Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 27 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2016/00121 ALBERTO VALENCIA MINA contra AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO SAS.** Buenaventura V., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

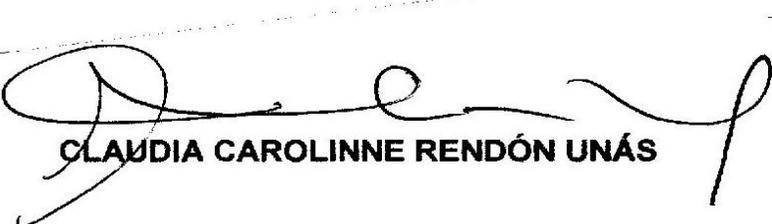
AUTO No.340

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: “*PRIMERO: ADICIONAR la condenas proferidas en la sentencia del 21 de septiembre de 2017, por el Juzgado 3º Laboral del Circuito de Buenaventura, siendo demandante ALBERTO VALENCIA MINA identificado con C.C. Nº 16.509.408 y demandada la sociedad AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A. con NIT 900.417.992-7, para condenar a esta sociedad al pago al demandante de la indemnización contemplada en el artículo 65 del CST, al valor diario de \$40.000 desde el 31 de diciembre de 2015 y por los primeros 24 meses, a partir del mes 25 por los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria o entidad que haga sus veces, hasta la fecha de pago de las prestaciones sociales por las cuales se profiere condena en primera instancia, confirmar en lo demás la sentencia apelada, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SIN CONDENAS en Costas en esta instancia.*”

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$1.937.155,00** a cargo de la entidad demandada AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO SAS y a favor del demandante ALBERTO VALENCIA MINA en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.40 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Mayo 31/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria